



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 de mayo 2021.

VISTOS:

Que, con Oficio N° 0777-2018-MPMN, del 29-10-2018, se solicita la inscripción provisional del saneamiento físico legal de un terreno de 2760.000 m², del Sector Trebolane, Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el encargado de la Oficina Control Patrimonial con Carta de fecha 22-04-2021 solicita cambio de contribuyente para inscribir la propiedad del predio innominado del sector Trebolane distrito de Carumas, inscrito en Registros Públicos de Moquegua con la Partida N° 11042413, para su debida inscripción en su jurisdicción distrital, terreno que fue transferido por la comisión de riego de Huataraquena, quienes son dueños y posesionarios de los terrenos de cultivo, para ejecutar una obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, con Código SNIP N° 2371899; con Informe N° 025-2021-JRP/OCP/MPMN, del 27-0-2021, el asesor legal del Área de Bienes Inmuebles, opina que primero se emita acto jurídico administrativo a fin de incorporar al margesí municipal el predio indicado; con el Informe N° 187-2021-OCP/GA/MPMN, del 28-04-2021 el (e) Jefe Oficina de Control Patrimonial, hace llegar el expediente en 115 folios del predio innominado Trebolane de Carumas, que tiene una extensión de 0.2760 Has. Perímetro de 212.00 ml inscrito en la Partida N° 1004213, de la Zona Registral N° XIII – sede Tacna Oficina Registral Moquegua, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Resolución de ingreso en el Margesí Municipal.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades Art. 57°.- Margesí de Bienes Municipales, cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, con el Oficio N° 0777-2018-MPMN, del 29-10-2018, el Alcalde Hugo Isaías Quispe Mamani por entonces, se dirige a la Oficina Registral Moquegua, solicitando la inscripción provisional del saneamiento físico legal de la extensión 2760.000 m², del área de terreno, ubicado en el Sector Trebolane, Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, señala que el acto pretende regularizar el área para la construcción de un reservorio correspondiente al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con este documento se inicia el trámite de saneamiento; lográndose la anotación preventiva a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la Partida Registral N° 11042413. Con el Informe Legal N° 568-2021-GAJ/GM/MPMN del 11-05-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar, mediante resolución, la incorporación en el Margesí de Bienes Municipal del predio tantas veces mencionado, recomendando a la Oficina de Control Patrimonial continuar los trámites que correspondan.

Que con la Resolución del Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, en su numeral 28) Aprobar la incorporación en el Margesí Institucional, de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Por lo que corresponde emitir acto resolutivo: y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la incorporación en el Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del bien inmueble que tiene las siguientes características:

PREDIO RURAL: INNOMINADO, ubicado en el Sector Trebolane, distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

AREA : 0.2760 Has.

Perímetro : 212 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

NORTE : Colinda con terrenos del Estado en un tramo recto de 46.00 ml.

SUR : Colinda con terreno del Estado en un tramo recto de 46.00 ml.

ESTE : Colinda con terreno del Estado y terrenos de propiedad de Colana Herrera Lidia Elsa, con U.C. 03007 teniendo de por medio canal de regadío Huataraquena en un tramo recto de 60.00 ml.

OESTE : Colinda con terreno del Estado en un tramo recto de 60.00 ml.

ANOTACION PREVENTIVA: Partida Registral N° 11042413, 21-11-2019.

INSCRIPCION DEFINITIVA DE ANOTACION PREVENTIVA, del 10-12-2020.

Inmueble, destinado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector Trebolane, Comisión de Riego Huataraquena, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" con Código SNIP N° 2371899.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Oficina de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas para inscribir el predio en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según se resuelve en esta resolución, y realice todas las acciones necesarias que resten, para sanear y formalizar el predio a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Economico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDES
SGLSG
SGC
OCP
OTIE